

A consecuencia del terremoto del pasado 19 de septiembre, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) declaró inhábiles para efectos fiscales, los días miércoles 20, jueves 21 y viernes 22 de septiembre de 2017. Esto significa que para cumplir con obligaciones fiscales de índole federal como declaraciones de ISR, IVA e IEPS, las fechas de cumplimiento se pasan al día hábil siguiente inmediato, es decir, al lunes 25 de septiembre. Por ejemplo, si un contribuyente tenía hasta el 21 de septiembre para entregar una declaración, o una cita para aclaraciones, lo tendrá que hacer hasta el lunes, pero sin ningún perjuicio, sanción o tener que pagar multa a la autoridad fiscal, explica Juan Manuel Franco, socio en materia fiscal de BDO Consultores. Lee: ¿Por qué el SAT demora las devoluciones de impuestos? Los contribuyentes en espera de una resolución tendrán que abonar a sus tiempos tres días hábiles. Por ejemplo, una devolución automática de IVA se da en 40 días hábiles. Si esos días culminaban el próximo viernes, el contribuyente tendrá que esperar hasta el próximo miércoles 27 de septiembre, detalla Franco. El SAT también informó que cuatro oficinas (dos en la Ciudad de México y dos en Puebla) permanecerán cerradas esos mismos días: Residencial Sur en Xochimilco, Ciudad de México y Félix Cuevas en la delegación Benito Juárez. En Puebla son las ubicadas en la calle 16 de septiembre en la colonia Centro, y otra con dirección 5 de mayo 37904, colonia Anzures. Lee: El SAT gasta más en fiscalizar, pero recauda menos Al estar cerradas las oficinas, si los contribuyentes tenían algún citatorio, pueden regresar al día hábil siguiente inmediato, para concertar otra cita, igual, sin ninguna sanción de por medio, concluyó el especialista. Si por alguna situación ajena a las autoridades, estas no se abren, el fisco tendrá que comunicarlo de manera institucional.]]>

Leer más: [Expansión - Economía](#)